



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N°328-2024-MDS/A

Sarín, 01 de octubre del 2024.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

VISTO:

El Informe N°966-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 30 de setiembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural; la Carta N°041-2024/SO/RIMMV de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por el Supervisor de Obra; **SOBRE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE PAJA BLANCA AL SECTOR BUEY COJO DE CENTRO POBLADO PAJA BLANCA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", y,**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios;

Que, el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.", concordado con el Artículo 43º del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.;"

Que, el inciso 2 del artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N°30225, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, *la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;*

Que, mediante Carta N°041-2024/SO/RIMMV de fecha 26 de setiembre del 2024, el Supervisor de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE PAJA BLANCA AL SECTOR BUEY COJO DE CENTRO POBLADO PAJA BLANCA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", informa la culminación de la obra y precisa que realizó un recorrido general de toda la obra en compañía del personal técnico de la supervisión, y luego de verificar la ejecución de metas físicas y funcionalidad de la obra, otorga conformidad técnica de obra y solicita la recepción de obra;

Que, mediante Informe N°966-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 30 de setiembre del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicita la conformación del comité de recepción de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE PAJA BLANCA AL SECTOR BUEY COJO DE CENTRO POBLADO PAJA BLANCA DISTRITO DE SARÍN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", alcanzado su propuesta;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

/Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°328-2024-MDS/A

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, Oficina de Secretaría General y Oficina de Asesoría Jurídica, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL DESDE PAJA BLANCA AL SECTOR BUEY COJO DE CENTRO Poblado PAJA BLANCA DISTRITO DE SARIN DE LA PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", designando a los siguientes funcionarios:

PRESIDENTE	Ing. Luis Francisco Capristán León Identificado con DNI N° 40774947 Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.
PRIMER MIEMBRO	Ing. Lenin Branly Villanueva Daza Identificado con DNI N° 73096394 Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF.
SEGUNDO MIEMBRO	Lic. Elena Benilda Ramírez Llaury Identificada con DNI N° 76282114 Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero, para que cumplan con sus atribuciones bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar GOB.PE y el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Poma Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG
CC:

- GM
- SIDUR
- 03 Integrantes
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

Trabajando de la mano con el pueblo...

